



UNIDAD DE GESTION Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ÁREA DE ABASTECIMIENTO VIALIDAD REGION DE O'HIGGINS
REF.: ADJUDICA Y PAGA LO QUE SE INDICA.

D.R.V. O'HIGGINS N° _____ /
RANCAGUA,

VISTOS

Las necesidades del Servicio; el D.F.L. N° 850/97; Decreto Supremo N° 661/12.12.24 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la ley N° 21.634, que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto Supremo MOP N° 263/2016 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones N° 36 del 2024 y su modificación Res. N°03 y 08 del 2025, de la Contraloría General de la República; las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. (E) N° 1.361/2025; la Resolución (E) D.V. N° 191/2026 y la Resolución D.V. (E) N° 193/2026, según corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1. **Que**, mediante Ord. N°100 de fecha 14 de Mayo de 2026, el Jefe (S) de Conservación y Administración Directa, Vialidad Región de O'Higgins, solicita la contratación de **“ARRIENDO DE 30 DÍAS DE EQUIPO RETROEXCAVADORA, VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS”**.
- 2. **Que**, la contratación es realizada vía convenio Marco ID **5802394-7137KNEB**, a través de la cotización N°**5802394-7137KNEB**, donde se recibió solo una oferta de la siguiente empresa:

RUT	Nombre
76.070.302-8	SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA

- 3. **Que**, el financiamiento fue autorizado mediante Solicitud de Presupuesto N° **GP 109/26**
- 4. **Que**, de acuerdo al análisis de los requisitos y antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, realizado por la Comisión Evaluadora, compuesta por tres funcionarios públicos, la oferta presentada por la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA Rut: 76.070.302-8**, cumple con los requisitos solicitados y, **es conveniente al interés fiscal**
- 5. **Que**, la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA Rut: 76.070.302-8**, se encuentra hábil para contratar con organismos del Estado.
- 6. **Que**, la presente contratación cuenta con las declaraciones juradas de no conflicto de interés en procesos de contratación, correspondientes.

RESOLUCION (EXENTA):

- 1. **ACEPTASE**, la oferta presentada por la empresa: **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA Rut: 76.070.302-8**.
- 2. **ADJUDÍCASE**, a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA Rut: 76.070.302-8**, la contratación realizada en Convenio Marco de Mercado Público ID: **2239-12-LR25**, a través de la cotización N°**5802394-7137KNEB** por: **“ARRIENDO DE 30 DÍAS DE EQUIPO RETROEXCAVADORA, VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS”**.

3. **EL GASTO TOTAL**, de la presente contratación, asciende a un monto de \$ 9.710.400.- (Nueve millones setecientos diez mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
4. **IMPÚTESE**, el gasto ascendente a \$9.710.400.- (Nueve millones setecientos diez mil cuatrocientos pesos), con cargo a la Ley de presupuesto año 2026 de la Dirección de Vialidad Región de O’Higgins. El saldo del contrato que se traspase para el siguiente año será con cargo a futuros presupuestos.

Imputación Presupuestaria: 31.02.004, Cod BIP 40070123-0 Programa 234 Conservación por Administración Directa.

5. **PÁGUESE**, la presente contratación a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA Rut: 76.070.302-8**, previa recepción conforme del documento tributario por el Encargado de la contratación o su subrogante en ausencia del primero.
6. **CONTRATO**, en el periodo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de tramitación de la resolución que adjudica la contratación, se deberá suscribir un Acuerdo Complementario.
7. **PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**, la vigencia del presente Acuerdo será hasta el día 30 de Junio de 2027, a contar de la puesta en marcha del arriendo, determinada por fecha de aceptación de orden de compra de parte de **LA EMPRESA**, previo ingreso de la garantía y sancionado el Acuerdo Complementario.
8. **DESÍGNASE**, Encargado de la contratación al funcionario don David Cortés Carrasco y en su ausencia el funcionario Claudio Ramírez Cortez, quienes deben deberán velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en los antecedentes de las Bases Técnicas y Administrativas, con relación a lo contratado.
9. **GARANTÍA**, La empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA Rut: 76.070.302-8**, para garantizar la correcta ejecución del contrato, deberá presentar un Instrumento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato expresada en pesos chilenos, ser pagadera a la vista e irrevocable, correspondiente a un monto de **\$408.000.- con vencimiento 30 de Septiembre de 2027.**

Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, correspondiente al ID 5802394-7137KNEB, para la Dirección de Vialidad, Región de O’Higgins.

Dicho documento debe ser caucionado en un plazo máximo de 05 días después de adjudicado en el Portal Mercado Público.

10. **FACTURACIÓN**, La empresa sólo podrá emitir la factura cuando sea informado, a través de un correo electrónico, por la Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria. En caso contrario, la factura será reclamada al SII, lo que implicará realizar nota de crédito y volver a facturar cuando corresponda.

El pago se realizará, previa recepción conforme de la factura por el Encargado de la contratación y, la Orden de Compra se encuentre en estado aceptada.

11. **MULTAS**, Se regirán de acuerdo a lo indicado numeral 10.15.1 de las bases de licitación pública para el convenio marco “Convenio Marco Transporte”, indicadas en el siguiente recuadro:

Nº	Multas	Multa	Forma de medición
1	No presentación a realizar el servicio en la fecha y hora coordinada, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación	30% del Costo estimado del servicio no entregado	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
3	Incumplimiento respecto del estado de los vehículos contratados en aspectos técnicos, antigüedad y de seguridad, según reporte emitido por la contraparte técnica. En este caso se aplicará la multa por cada incumplimiento durante el contrato.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento

4	La sustracción, uso de especies o manipulación de cualquier tipo de documentación o elementos de la institución compradora o de sus funcionarios, lo que Deberá ser verificado por la contraparte técnica.	10% del valor del servicio	Por evento
5	Malos tratos de palabra o de hecho hacia funcionarios de la entidad compradora o hacia la contraparte técnica, coordinador o supervisor del contrato. Que deberá consignarse en la Hoja de Ruta u hoja de servicio.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
6	Porte o consumo, en el lugar de trabajo, de alcohol, drogas o sustancias prohibidas, por parte del proveedor o su dependiente	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
7	En caso de que no se respete la jornada de trabajo y descansos de los choferes y auxiliares de vehículos de locomoción	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
8	En caso de no contar con vehículo de reemplazo y/o conductor, según lo establecido en las bases técnicas.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
9	Superar el tiempo de asistencia en ruta informado en la propuesta.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
10	Cualquier otro incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad del personal o la infraestructura de la entidad compradora, que signifique una vulneración a la normativa vigente.	10% del valor del servicio	Por evento
11	Mal uso de letrero, logo o distintivo de la entidad compradora.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
12	Atraso desde 15 hasta 59 minutos, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	10% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
13	Atraso desde 1 hora hasta 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	15 % del valor del servicio con deficiencia	Por evento
14	Atraso de más de 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
15	Atraso respecto de la fecha de entrega de los vehículos y maquinarias para arriendo	5% del valor del servicio con deficiencia	Por día de atraso

Todas las multas listadas tienen un tope de 30% del valor total del servicio licitado.

En caso de que se supere el 30% del valor del servicio en multas, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora a la aplicación de la medida de **término anticipado** del respectivo contrato o acuerdo complementario en los casos que corresponda. Se aclara que la aplicación de este tipo de multa queda a discreción de la entidad compradora.

11.1. Procedimiento de Aplicación de Multas

- a) La contraparte técnica, comunicará mediante Oficio al Adjudicatario que ha incurrido en una causal de incumplimiento que amerita el cobro de multa, dando cuenta de la causal específica que justifica dicha medida, así como los hechos que la configuran.
- b) La contraparte técnica, conocerá y analizará los descargos del Adjudicatario, quien los podrá presentar (en soporte papel o electrónico) en el plazo de 6 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio remitido por la contraparte.

- c) Si la contraparte técnica estima que aún existe incumplimiento, derivará los antecedentes al Director de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, solicitando que aplique la multa que corresponda, indicando la causal del incumplimiento y el monto de la multa.
- d) El Director de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, analizará los antecedentes y si es procedente, aplicará la multa mediante una Resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y que deberá publicarse oportunamente en el Portal. Esta Resolución deberá ser notificada por escrito al Adjudicatario, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Se deberá enviar copia de dicha notificación a Jefe (S) Depto. Conservación por Administración Directa, de Vialidad Región de O'Higgins.
- e) La multa que se aplique se basará en el Artículo 135 de Decreto de Hacienda N° 661/2024.
- f) Las multas aplicadas en conformidad al procedimiento precedentemente señalado, serán descontadas de la Orden de Pago más próxima al incumplimiento. En el evento que la multa sea cursada en el último pago y existan descargos pendientes que resolver, se pagará ésta descontando el monto de la multa y, una vez resueltos éstos, se procederá a pagar su totalidad, si corresponde.
- g) Si la multa informada debe ser descontada del último pago y ésta excede el saldo del contrato, se hará efectivo el instrumento de garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato".
La contraparte técnica, deberá gestionar el acto administrativo y, acompañar todos los antecedentes necesarios, para cursar la multa correspondiente.

Sin perjuicio del cobro de la Garantía si existiere, se podrá interponer las acciones civiles que correspondan, para que la Dirección de Vialidad sea indemnizada por daños y perjuicios que hubiere ocasionado el incumplimiento del adjudicatario.

12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO

EL CLIENTE podrá dar término anticipado al Acuerdo, en los siguientes casos:

La Dirección de Vialidad podrá modificar o dar término al Contrato, en los siguientes casos:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Si durante el periodo del Contrato el Adjudicatario perdiera la habilidad para contratar con el Estado, extendiéndose dicha inhabilidad por más de 15 días hábiles, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- e) Si a juicio de la Dirección, debidamente justificado, la entrega de la contratación es ineficiente en relación a los términos convenidos, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- f) Si la evaluación realizada a través de Anexo 4 resultara negativa en más de 3 oportunidades durante la vigencia del Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- g) En caso que las multas superen el 30% del valor total IVA incluido del contrato, se realizará el término anticipado de éste por incumplimiento grave, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El término anticipado se realizará mediante aviso, a través de una notificación escrita o por correo electrónico, con hasta 30 días de antelación a la fecha de término del Contrato

EL CLIENTE podrá poner término en forma inmediata, sin necesidad de notificación en los siguientes casos:

- a) Si **LA EMPRESA** fuera declarada en quiebra.
- b) Si presentare insolvencia financiera.
- c) Si subcontratase terceros para esta adquisición.
- d) Por incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones previstas en la Bases o en el presente Acuerdo.

Adoptada la medida de Término anticipado del Acuerdo, la Dirección hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y podrá ejercer las demás acciones legales que procedan a fin de exigir el pago íntegro de las obligaciones contraídas, con las indemnizaciones por los daños y perjuicios que procedan, conforme la legislación común.

No procederá esta sanción, si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, calificada así por **EL CLIENTE**, mediante Resolución fundada. Asimismo no procederá la ejecución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento antes señalada, en caso que el Acuerdo se termine de manera anticipada, de común acuerdo entre las dos partes.

Si **EL CLIENTE** notifica el término del Acuerdo dentro de los plazos establecidos, **LA EMPRESA** no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización y **EL CLIENTE** podrá hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente, en el caso de comprobarse incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en las presentes bases.

La Resolución fundada que disponga la terminación anticipada del Acuerdo, será publicada en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas hábiles de dictada.

13. CONDICIONES DE PAGO

El pago a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA Rut: 76.070.302-8**, se realizara dentro de los 30 días, posteriores a la presentación de la factura, previa recepción conforme.

Las facturas electrónicas al momento de su emisión deben ser enviadas a correo electrónico mop_dte@paperless.cl, indicando en las "Referencias" el código y la Unidad de pago.

730 REG_06_DIRECCION_DE_VIALIDAD

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, según lo formulado en el art. N°8 de la Ley N° N°21.796 de Presupuesto de Sector Público para el año 2026, referido a que, "Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado durante el año 2026, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos".

- 14. AUTORIZASE**, al Área de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Presupuestaria para emitir la orden de compra correspondiente a través del portal Mercado Público.
- 15. ESTABLÉCESE**, que la presente contratación queda sujeta a las Bases Técnicas ingresadas en el portal Mercado Público para efecto de cotización a las bases administrativas que se sustentan en el Convenio Marco y lo establecido en Acuerdo Complementario.
- 16. PUBLÍQUESE**, La presente Resolución en Sistema de Información de Compras Públicas.
- 17. COMUNIQUESE**, la presente resolución al Departamento de Conservación y AADD, a la Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y ARCHIVESE.

MFP/ESM/DBP

PROCESO N° 20288537.-

